



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 00000616-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

11 DIC 2018

VISTO:

El Informe N° 747-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de Noviembre del 2018; Informe N° 060-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 13 de Noviembre del 2018; Informe N° 043-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 04 de Setiembre del 2018; y

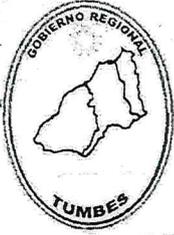
CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, mediante Informe N° 060-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 13 de Noviembre del 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional Mag. María del Pilar Ladines Romero, emite informe técnico sobre PROYECTO DE INSTRUMENTO DENOMINADO: "REQUISITOS PARA LA PUBLICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION y FUNCIONES ROF DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES" recomendando que es necesario que se apruebe con acto resolutivo el presente ininstrumento denominado REQUISITOS PARA LA PUBLICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES, el mismo que va permitir contar con un documento que guíe a las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa UGELs a presentar la documentación para la publicación tanto del TUPA como el ROF en forma uniforme tal como lo dispone los Decretos Legislativos N° 1272 y 1310 y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM en su artículo 52.1.

Que, mediante Informe N° 043-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 04 de Setiembre del 2018; el Especialista Racionalización III Mg. Econ. Wilfredo Rujel Zapata; alcanza proyecto de ininstrumento referente a requisitos para la Publicación del TUPA o el ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes; formulado con el objetivo de establecer las formalidades para la publicación del TUPA, o del ROF o sus modificaciones de la institución regional; en el portal Web del Diario Oficial El Peruano, conforme a la normativa vigente y a los requisitos fijados por el mencionado diario.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000616-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

11 DIC 2018

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establece el inc. 9.1 del artículo 90 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Que, con la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en Proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, Entidades, Organización y procedimientos, señalando como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal.

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL en su artículo 43° prescribe: la Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, 43.5. Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 43.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 43.3.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece:

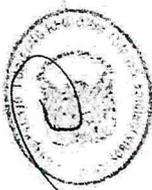
Artículo 50.- Expediente del proyecto de ROF

50.1 El expediente del proyecto de ROF está conformado por los siguientes documentos:

- a. Proyecto de dispositivo legal aprobatorio del ROF
- b. Proyecto de ROF
- c. Exposición de motivos
- d. Informe técnico y sus anexos
- e. Informe legal elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones.

50.2 El proyecto de ROF y el proyecto de dispositivo legal aprobatorio deben estar debidamente visados por el órgano responsable de su elaboración y el órgano de asesoría jurídica de la entidad o el que haga sus veces.

50.3 En el caso de los proyectos de ROF de organismos públicos del Poder Ejecutivo, el expediente debe contar con la conformidad de la Secretaría General del Ministerio al cual están adscritos.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 00000616-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2018

Artículo 52.- Publicación del ROF:

52.1 Los Ministerios y Organismos públicos del Poder Ejecutivo, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y sus Organismos públicos deben publicar el dispositivo legal aprobatorio en el Diario Oficial El Peruano. El texto íntegro de su ROF y su organigrama institucional se publican en el Portal web del Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano y en su Portal Institucional.

52.2 Las Municipalidades distritales remiten el texto íntegro de su ROF y el organigrama institucional, así como el de sus organismos públicos si los tuvieran, a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para tramitar su publicación con la Secretaría de Gobierno Digital en el portal del Estado Peruano.

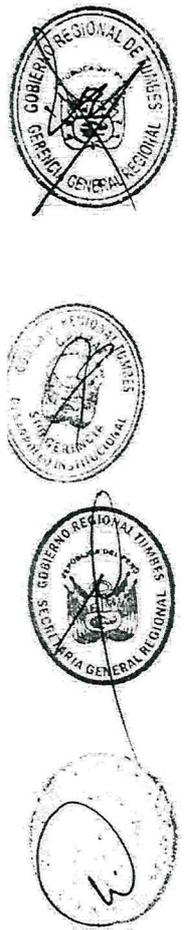
Que, el "Instructivo: Requisitos para la Publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos o el Reglamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes"; tiene por FINALIDAD contar con un documento guía donde se establezcan las formalidades para la publicación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) o del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o sus modificaciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en el portal web del Diario Oficial El Peruano.

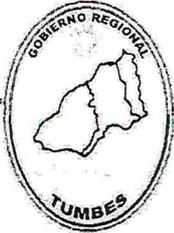
Que, el "Instructivo: Requisitos para la Publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos o el Reglamento de Organización y Funciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes"; tiene por OBJETIVO establecer las formalidades para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) o del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o sus modificaciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en el portal WEB del Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Informe Nº 747-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de Noviembre del 2018; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal: que se apruebe el "INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; por contar con los informes técnicos y estar dentro del marco legal vigente antes expuesto. Debiendo emitirse el acto administrativo respectivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia del Original

"AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000616 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

11 DIC 2018

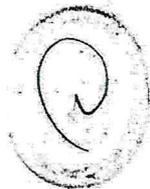
Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

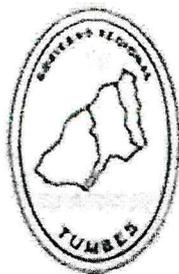
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", el mismo que se adjunta a la presente resolución; por contar con los informes técnicos y estar dentro del marco legal vigente antes expuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, Unidades Orgánicas y Dependencias del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Wilmer Benites Porras
GERENTE GENERAL



Copia fiel del Original

00000616

11 DIC 2018

Gobierno Regional Tumbes

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

***“INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
O EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”***

***Tumbes – Perú
2018***



**"INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O EL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL
TUMBES"**

00000616

11 DIC 2018

ÍNDICE

	PAG.
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	5
V. APROBACIÓN	5
VI. VIGENCIA	5
VII. DEFINICIONES DE TÉRMINOS	6
7.1. Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)	6
7.2. Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	6
VIII. DISPOSICIONES GENERALES	6
IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
9.1. Del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)	7
9.2. Del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	8
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS	8
XI. RESPONSABILIDADES	9





"INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL

00000616 TUMBES"

11 DIC 2018

I. FINALIDAD

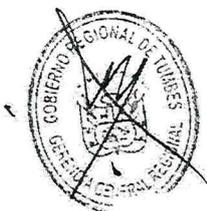
Contar con un documento guía donde se establezcan las formalidades para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), o del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o sus Modificaciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano.

II. OBJETIVO

Establecer las formalidades para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), o del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o sus Modificaciones del Pliego Gobierno Regional Tumbes, en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria establecida por Decreto Legislativo N° 1272.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa.
- 3.6. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.7. Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, D.S que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y Establece Disposiciones para su Implementación, para la Mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad.
- 3.8. Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos.





"INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL

0000616

TUMBES"

11 DIC 2018

- 3.9. D.S N° 027-2007-PCM, que Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- 3.10. D.S N° 025-2010-PCM, que Modifica el numeral 10 del artículo 2° del D.S N° 027-2007-PCM, Define y Establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- 3.11. Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, D.S que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Establece Precisiones para su Publicación.
- 3.12. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, D.S que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 3.13. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP, Directiva que Regula el Sustento Técnico y Legal de Proyectos Normativos en Materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 386-2009-PCM, aprobó la Directiva N° 003-2009-PCM/SC "Guía Metodológica para la presentación de Informes Semestrales de Evaluación de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento".
- 3.15. D.S N° 040-2015-PCM, Reglamento Ley N° 30057 Ley Servicio Civil.
- 3.16. O.R N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.17. RER N° 1312-2010/GOB.REG.TUMBES-P, Manual de Organización y Funciones-MOF, del Gobierno Regional Tumbes.
- 3.18. Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.19. Resolución Gerencial General Regional N° 200-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Dirección Regional de Energía y Minas de Tumbes.
- 3.20. RGGR N° 307-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.





**"INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O EL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL
00000616 TUMBES" 1-1 DIC 2018**

- 3.21. RGGR N° 404-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que Aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.
- 3.22. RGGR N° 454-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 3.23. RGGR N° 475-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Oficina de Secretaría General Regional.
- 3.24. RGGR N° 733-2017/GRTUMBES-GGR, que aprueba los Perfiles de Puesto de la Sub Gerencia de Inclusión Social y de la Sub Gerencia de Juventudes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 3.25. Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, Normas para la Elaboración de Directivas.
- 3.26. RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que aprueba la Directiva N° 006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes".

IV. ALCANCE

Las normas y disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación obligatoria para todas las dependencias que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, (Gerencias y/u Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, Hospital Regional JAMO II-2, Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) y Proyectos Especiales, entre otras).

V. APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada por Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobadas mediante RER N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26.04.2017.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su notificación y/o publicación y hasta que por disposición de lo establecido





"INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000616

TUMBES"

11 DIC 2018

en las normas legales expresas del gobierno nacional o regional se modifique o derogue su contenido.

VII. DEFINICIONES DE TÉRMINOS

7.1. Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).- Es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante sus distintas dependencias. El objetivo es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos (trámites) que permita proporcionar óptimos servicios al usuario.

7.2. Reglamento de Organización y Funciones (ROF).- Constituye un documento técnico normativo de gestión institucional que establece:

- La estructura orgánica de la entidad.
- Las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas.
- Las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. La norma que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), o el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Pliego Gobierno Regional de Tumbes o su Modificación respectivamente, será publicado en la separata de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano (edición impresa), mientras que el Anexo (TUPA, o ROF o su modificación), será publicado en el Portal Web del diario Oficial El Peruano.

8.2. El Gobierno Regional Tumbes, a través de la Oficina de Secretaría General Regional, para tal efecto solicitará por oficio de manera expresa lo siguiente:

- La publicación de la norma que apruebe el TUPA, o el ROF o su modificación respectivamente, en la separata de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano (edición impresa).





"INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL

03000616

TUMBES"

11 DIC 2018

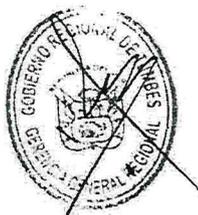
- b. La publicación del Anexo (TUPA, o ROF o su modificación respectiva), en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano.
 - c. Asimismo, en el Oficio precisarán que el contenido de los archivos electrónicos que envían para su publicación al correo institucional normaslegales@editoraperu.com.pe, son auténticos y conforme a los originales que mantienen en sus archivos, de los cuales asumen plena responsabilidad.
- 8.3. Los documentos del Gobierno Regional Tumbes a publicar se enviarán de la siguiente manera:
- a. La norma aprobatoria del TUPA o ROF se seguirá enviando en físico (texto impreso en color negro), conjuntamente con su respectiva versión electrónica.
 - b. El anexo (TUPA, o ROF o su modificación respectiva) se enviará exclusivamente en archivo electrónico, mediante correo institucional enviado a normaslegales@editoraperu.com.pe, más no en versión impresa.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1. Del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Tumbes

9.1.1. El archivo electrónico del TUPA deberá cumplir con el formato siguiente:

- a. Deberá presentarse en un único archivo electrónico.
- b. El tamaño del documento en hoja A4.
- c. El tipo de letra Arial.
- d. El tamaño de letra debe ser 12 puntos.
- e. El interlineado sencillo.
- f. Los márgenes de 1.5 cm. En la parte superior, inferior, derecha e izquierda.
- g. El Formato del archivo en Word.
- h. El Formato TUPA establecido en el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM.





"INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES"

00000616

11 DIC 2018

- i. Todas las hojas deberán indicar en la parte superior al organismo emisor y la norma que aprueba el TUPA.

9.1.2. El TUPA del Gobierno Regional Tumbes, será publicado respetando el contenido del archivo electrónico tal como se envía, de acuerdo a lo expresado en el numeral 8.2) del presente instructivo.

9.2. Del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Tumbes

9.2.1. El archivo electrónico del ROF deberá cumplir con el formato siguiente:

- a. Deberá presentarse en un único archivo electrónico de Microsoft Word.
- b. El tamaño del documento en hoja A4 al 100%.
- c. El tipo de letra Arial.
- d. El tamaño de letra debe ser 12 puntos.
- e. El Interlineado sencillo.
- f. Los márgenes de 1.5 cm. En la parte superior, inferior, derecha e izquierda.
- g. El Formato del archivo en Word.
- h. Todas las hojas deberán indicar en la parte superior al organismo emisor y la norma que aprueba el ROF.

9.2.2. El ROF del Pliego Gobierno Regional Tumbes, será publicado respetando el contenido del archivo electrónico tal como se envía, de acuerdo a lo expresado en el numeral 8.2) del presente instructivo.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

10.1. Las aspectos o acciones no previstas o cualquier situación no contemplada en las disposiciones del presente Instructivo, serán resueltas por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.





"INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL

00000616

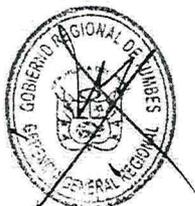
TUMBES"

11 DIC 2018

- 10.2. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional diseñará los aplicativos necesarios para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- 10.3. La Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, supervisará el cumplimiento de las disposiciones fijadas en la presente Directiva.
- 10.4. La Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, deberá publicar la presente Directiva en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional Tumbes.
- 10.5. Las tarifas para la publicación del TUPA, o ROF o sus modificaciones respectivamente, serán fijadas por el Diario Oficial El Peruano y publicadas en su página Web correspondiente.

XI. RESPONSABILIDADES

- 11.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Instructivo se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones fijadas en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 11.2. La rectificación de errores se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 11.3. La Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración y Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede Central Regional; así como, las unidades orgánicas que hagan sus veces en las Direcciones Regionales y Órganos Desconcentrados del Pliego Gobierno Regional Tumbes; por intermedio de sus Gerentes, Jefes de Oficinas, Sub Gerentes, Directores Regionales, son responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo.





**"INSTRUCTIVO: REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O EL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL
TUMBES"**

00000616

11 DIC 2018

- 11.4. Es responsabilidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, socializar las disposiciones fijadas en el presente Instructivo.

- 11.5. El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Instructivo, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.

